El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 en su versión 2, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*,

En Este mismo sentido, se actualiza la información con el documento Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

I. GENERALIDADES

Proyectos	2731-Usme con Integridad y al Servicio de la Ciudadanía
Magnitud de las metas 2026	Realizar 1 Estrategia(s) De fortalecimiento institucional.
Magnitud de las metas 2026 a contratar	Realizar 1 Estrategia(s) De fortalecimiento institucional.
Valor del contrato	$ 33.616.676
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Plazo	Un (1) Mes

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objetivo de la presente sección es obtener "*(…) una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (…)*" (Agencia Nacional de Contratación Pública, 2022). Con base en lo anterior, se desarrollarán 4 apartados que resultarán relevantes en la estructuración del proceso de contratación, así como la definición de sus apartados.

1 ECONÓMICO

Una vez analizadas las actividades que se pretenden incorporar en el presente proceso contractual e incorporado el Modelo de Abastecimiento Estratégico sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas el cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica. Para lo correspondiente se seleccionaron los siguientes códigos tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[1]:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141607	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Marketing y distribución	Gestión de eventos
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Logística
90121702	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Guías e intérpretes
82121503	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión digital
45111902	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo de presentación y composición de audio y visual	Sistemas de videoconferencia
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
81112400	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Extintores

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "*(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*".

1.1 Productos incluidos dentro del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará dentro del sector terciario o de servicios ya que se prevé un acompañamiento de parte de un equipo especializado para actividades logísticas dentro de la localidad. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Actividades de servicios de comidas y bebidas
- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

Es relevante mencionar que a pesar que se prevea la tipología de prestación de servicios como resultado del proceso contractual, también se espera que dentro de la ejecución se incluya el suministro de bienes o elementos logísticos. Una vez hecha la revisión de las actividades del proceso contractual se observa que este puede catalogarse en las siguientes actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU:

I5629 Actividades de otros servicios de comidas. Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:
  - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).
  - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
  - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
  - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
  - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte

N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. Esta clase incluye:

- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:
  - Motores y turbinas.
  - Máquinas herramienta.
  - Equipo de minería y de extracción de petróleo.
  - Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones.
  - Equipo de producción de películas cinematográficas.
  - Equipos de medición y control.

  - Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor:
  - Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera.
  - Vehículos ferroviarios.
- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores:
  - Barcos y buques comerciales.
- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores:
  - Aeronaves; helicópteros.
  - Globos aerostáticos.
- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).
- El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores:
  - Camiones grúa.
  - Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores:
  - Computadoras y equipo periférico.
  - Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras.
  - Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros.
  - Muebles para oficina.
- El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas.
- El alquiler de contenedores.
- El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).
- El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).

O8412 Actividades ejecutivas de la administración pública. Esta clase incluye:

- El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
- La administración y la supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública.
- La obtención y la recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.
- La aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes.
- La administración y el funcionamiento de servicios de planificación económica y social.
- La producción y la difusión de las estadísticas generales.
- La coordinación y la integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales.
- La administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos.
- Las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad.

1.2 Agentes que componen el sector

- Alcaldías Locales
- Concejo Distrital.
- Contraloría Distrital
- Departamento Nacional de Planeación
- Junta Administradora Local
- Personería Distrital
- Presidencia de la República
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Hacienda.
- Secretaría Distrital de Planeación.
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Veeduría Distrital
- Función Pública

1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Cámara de Comercio de Bogotá
- Fenalco - Federación Nacional de Comerciantes
- Mipymes de la Localidad de Usme
- Cámaras de Comercio y Gremios
- Entidades de financiación, Fintech, Redes inversionistas.
- Espacios de networking, coworking y relacionamiento
- Organismos gubernamentales de apoyo y fomento
- Entidades financieras
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Colombia Productiva
- Innpulsa Colombia
- Federación Nacional de Comerciantes FENALCO

1.4 Cifras totales de ventas

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE - EMS, 2025

De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE de la Encuesta Mensual de Servicios[2] de donde se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En este se muestra como hubo una variación positiva en divisiones como la 7730 *Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.*, con 15.8%.

Para aquellas actividades económicas que engloban el presente proceso se observan unas variaciones con mayor moderación como la de *Actividades profesionales científicas y técnicas* con un -0.7%, en contraparte, la división *56 – Restaurante, catering y bares* tuvieron una variación negativa en comparación a diciembre del 2024.

Ahora, si bien esta última cifra no resulta ser positiva en comparación con los otros valores, es de considerar que esta última división fue la segunda que mayor personal ocupó entre todas las demás analizadas. Es decir, a pesar de no crecer en comparación con el 2024, si fue la que más generó empleo.

Por otra parte, analizando la información derivada del último boletín del DANE en su encuesta mensual de comercio (diciembre)[3] se encuentra que "*En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este*

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-dic2025.pdf

periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales."

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica. Total nacional. Junio 2025/ junio 2024Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE – EMC, 2025

El Producto Interno Bruto de Colombia muestra una recuperación gradual hacia 2026, luego del crecimiento moderado registrado en 2025. Durante 2025 la economía creció alrededor de 2,6%, impulsada principalmente por la demanda interna y el consumo de los hogares, aunque con una desaceleración hacia finales del año debido a la caída de la inversión y a algunos sectores productivos como la agricultura.

Para 2026, las proyecciones de analistas y entidades financieras estiman que el PIB colombiano podría acelerarse ligeramente hasta cerca de 2,7%, apoyado por el dinamismo del consumo privado, la recuperación gradual de algunos sectores productivos y una posible reducción de tasas de interés que estimularía la demanda interna.

Sin embargo, el panorama económico aún enfrenta retos estructurales, entre ellos la baja inversión privada, el déficit fiscal y los desafíos de productividad, además de riesgos externos asociados al entorno económico global. En conjunto, el crecimiento proyectado indica una recuperación económica gradual pero todavía moderada para el país.

Si quieres, también puedo hacerte una versión más corta (tipo párrafo de informe o documento institucional) de 3-4 líneas, que suele usarse mucho en informes técnicos o documentos de planeación.[4]

1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

1.5.1. Perspectivas mundiales

El informe de *Perspectivas económicas mundiales* generado por el Banco Mundial[5] para marzo de 2026 ofrece una evaluación exhaustiva del panorama económico global actual y a corto plazo, centrándose en los desafíos y las perspectivas para varias regiones, incluidas las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMED). Dentro de los puntos clave se establecen los siguientes:

- A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente.

- El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas.

- Más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia.

- Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento.

- Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos.

- Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros.

- La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

- Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas.

- Las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme.

[4] https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/Durante-el-2025-el-Producto-Interno-Bruto-real-crecio-2-6-con-respecto-al-mismo-periodo-de-2024
https://www.bbva.com/es/co/economia-y-finanzas/bbva-research-proyecta-que-el-pib-colombiano-crezca-23-en-2025-y-se-acelere-a-27-en-2026
[5] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Con base en lo anterior se incorporan también algunas perspectivas regionales:

Asia Oriental y el Pacífico (EAP): Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Europa y Asia Central (ECA): Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe (LAC): Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

1.5.2. Perspectivas regionales

En cuanto a las perspectivas de crecimiento de América Latina luego del primer semestre de 2026 proyectan un escenario de moderada expansión y ciertos desafíos estructurales y externos que limitan un crecimiento más robusto. Se pronostica que la región crecerá alrededor del 2,1% a 2,5% para el segundo semestre y todo el año 2025, con una leve aceleración hacia 2026 (2,3% a 2,6%) según la CEPAL, Banco Mundial y la OCDE. Esto indica un periodo prolongado de bajo crecimiento comparado con otras regiones emergentes y con las tasas pre-pandemia[6].

En concordancia con lo mostrado a nivel mundial, se establecen algunos factores que influyen en estas perspectivas de crecimiento para la región[7]:

- La desaceleración o estancamiento del crecimiento en grandes economías externas clave para la región, como China y Estados Unidos, afecta la demanda de exportaciones latinoamericanas.

- Persisten riesgos de volatilidad financiera global, afectación por políticas arancelarias, incertidumbre política interna en varios países y restricciones fiscales que limitan la inversión pública y privada.

- El consumo privado se mantiene como motor principal del crecimiento regional, pero con signos de moderación, junto con una recuperación gradual pero desigual en sectores como agricultura, minería y servicios en ciertas naciones (Argentina, Perú, Panamá, República Dominicana destacan por mejores ritmos).

- En subregiones específicas, América del Sur muestra un crecimiento más fuerte (2,5%), mientras América Central y México tienen perspectivas más bajas (1,0%), y el Caribe enfrenta crecimiento cercano al 1,8% (excluyendo Guyana).

[6] https://colombia.un.org/es/287184-américa-latina-y-el-caribe-crecerá-25-en-2025-aunque-con-riesgos-la-baja
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/Perspectivas-economicas-OCDE-Junio-2025-ESP-PRT-Final-opt.pdf
https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-continua-un-prolongado-periodo-crecimiento-crecera-22-2025-23-2026
https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-revisa-la-baja-proyecciones-crecimiento-america-latina-caribe-2025

[7] https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-revisa-la-baja-proyecciones-crecimiento-america-latina-caribe-2025
https://colombia.un.org/es/287184-américa-latina-y-el-caribe-crecerá-25-en-2025-aunque-con-riesgos-la-baja
https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-continua-un-prolongado-periodo-crecimiento-crecera-22-2025-23-2026

1.5.3. Perspectivas nacionales[8]

Las perspectivas de crecimiento para Colombia en el segundo semestre de 2025 y 2026 apuntan a una recuperación moderada y constante de la economía, con un crecimiento del PIB proyectado de aproximadamente 2,6% en 2025 y un aumento a cerca del 3% para 2026. Este crecimiento es impulsado principalmente por el fortalecimiento del sector privado, especialmente en macrosectores como comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario.

El entorno económico estará condicionado por desafíos fiscales significativos, con un déficit fiscal esperado del 7,1% del PIB en 2025 y deuda pública que podría alcanzar el 63,3% del PIB. Esto refleja menores ingresos tributarios, rezagos presupuestales y rigideces en el gasto público, lo que implica la necesidad de reformas estructurales para sostener la estabilidad fiscal.

En cuanto a la inflación, se proyecta una desaceleración con un promedio anual de 5,1% en 2025, bajando a 4,3% en 2026. La tasa de desempleo urbano se mantendría alrededor del 9,5% a 9,7% en estos años, y el tipo de cambio peso-dólar presentará una depreciación moderada pero estable.

Respecto a la inversión y el sector de la construcción, se prevé un repunte importante de la inversión fija, con un crecimiento para 2025 del 5,1% y del 6,0% en 2026. Particularmente, la construcción de vivienda tendrá un mayor impulso en 2026, acompañado por un dinamismo en edificaciones no residenciales vinculadas al comercio e industria.

1.6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento a los precios en el sector

1.6.1. Producto Interno Bruto[9]

El Producto Interno Bruto (PIB) es el Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2025pr

[8] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025
https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2025/

[9] https://www.infobae.com/colombia/2025/08/15/el-pib-registro-un-crecimiento-del-21-en-el-segundo-trimestre-de-2025-mostrando-senales-de-recuperacion-economica/
https://www.radionacional.co/actualidad/economia/pib-de-colombia-crece-21-en-segundo-trimestre-de-2025-segun-dane
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PR] / 2024[P]	2025[PR]-IV / 2024[P]-IV	2025[PR]-IV / 2025[PR]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE - PIB_T, 2025

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 2,6% en 2025 frente a 2024, reflejando una recuperación moderada de la actividad económica. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por sectores relacionados con el comercio, los servicios y la administración pública, los cuales aportaron de manera significativa a la dinámica del valor agregado del país.

Entre las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento se destacan el comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, así como alojamiento y servicios de comida, que crecieron 4,6%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, el sector de administración pública, defensa, educación y salud registró un crecimiento del 4,5%, contribuyendo 0,8 puntos porcentuales, lo que evidencia la relevancia de los servicios sociales y del sector público en el desempeño económico del país.

También se destacó el dinamismo de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros servicios, que crecieron 11,5%, aportando 0,5 puntos porcentuales al crecimiento anual. De igual manera, las actividades de los hogares como empleadores y productores de bienes y servicios para uso propio mostraron un crecimiento del 9,9%, con una contribución de 0,4 puntos porcentuales, lo que refleja una mayor participación de estas actividades dentro de la economía.

Por otra parte, en el cuarto trimestre de 2025 el PIB creció 2,3% frente al mismo periodo de 2024, manteniendo una tendencia positiva. En este periodo, las mayores contribuciones provinieron nuevamente de los sectores de administración pública, educación y salud, con un crecimiento del 4,8%, y del comercio, transporte y servicios de alojamiento y comida, que crecieron 3,4%. Estos resultados muestran que el crecimiento económico del país durante 2025 estuvo sustentado

principalmente en el dinamismo del sector servicios y en el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el consumo interno.

1.6.1.1. Análisis específico del PIB de Bogotá[10]

Bogotá continúa consolidándose en 2026 como el principal centro económico de Colombia, aportando cerca del 20% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Los últimos datos disponibles del Departamento Administrativo Nacional de Estadística indican que el PIB de la ciudad registró un crecimiento cercano al 1,9% en los últimos periodos reportados, con un valor aproximado de 116,67 billones de pesos en precios corrientes en el trimestre más reciente con información consolidada. Este desempeño ha sido impulsado principalmente por sectores de servicios como el comercio, la administración pública y las actividades culturales y artísticas, lo que confirma la relevancia del consumo y del sector terciario en la economía bogotana.

El análisis sectorial muestra que las actividades de comercio, administración pública y defensa, y actividades inmobiliarias concentran más del 55% del valor agregado bruto del PIB distrital, reflejando una economía altamente orientada hacia los servicios. En contraste, sectores como agricultura, ganadería, pesca, minería y canteras tienen una participación muy reducida dentro de la estructura económica de la ciudad, con menos del 1% del valor agregado, debido a la naturaleza urbana y de servicios de la capital.

Durante el cierre del 2025 y la transición hacia 2026, la economía de Bogotá ha mantenido una evolución positiva en línea con la recuperación económica nacional, que creció 2,6% en 2025, impulsada principalmente por el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios asociados al consumo interno. Esto ha permitido que la ciudad mantenga un crecimiento estable, apoyado en el dinamismo del sector servicios y en su papel como principal centro financiero, empresarial y administrativo del país.

No obstante, a pesar de esta estabilidad económica, persisten retos importantes para el fortalecimiento del crecimiento de la ciudad. Algunos sectores estratégicos, como la industria manufacturera, los servicios públicos y las telecomunicaciones, han mostrado ritmos de crecimiento más moderados o contracciones en ciertos periodos. Esto evidencia la necesidad de continuar promoviendo la diversificación productiva, la innovación y la competitividad, con el fin de mantener el dinamismo económico de Bogotá en el mediano y largo plazo.

1.6.2. Tasa Representativa del Mercado (TRM)[11]

Según la información presentada por la Superintendencia Financiera se indica que "*La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito*

[10] https://www.canalcapital.gov.co/pib-de-bogota-subio
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c
https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico
https://observatoriofiscal.shd.gov.co/indicadores/Producto%20Interno%20Bruto
https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/pib-de-bogota-retos-en-sectores-estrategicos/

[11] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia".

Gráfica 1. Histórico de Tasa de Cambio Representativa del Mercado

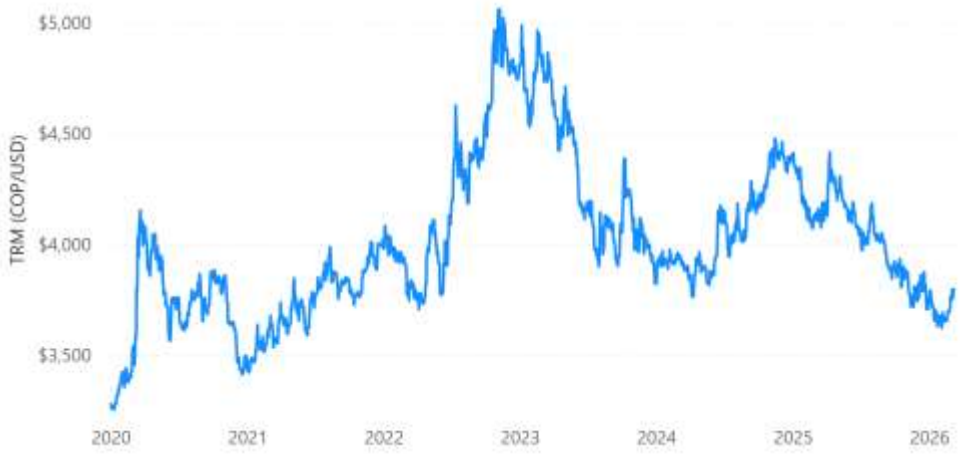

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es fundamental para Colombia y cobra especial relevancia en contratos relacionados con la construcción, mantenimiento e intervención de acueductos por varias razones clave:

- La TRM refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense, moneda en la que muchas materias primas, insumos técnicos, equipos y componentes para obras de infraestructura se cotizan internacionalmente. Por lo tanto, en contratos de acueductos, donde se adquieren materiales que pueden ser importados (por ejemplo, equipos especializados, tuberías, maquinaria, componentes electrónicos), la fluctuación de la TRM afecta directamente los costos de esos insumos.
- Un aumento en la TRM (depreciación del peso frente al dólar) encarece la importación de insumos y materiales, impactando el presupuesto y la economía del proyecto. Esto es especialmente crítico en obras de infraestructura pública, como acueductos, donde los contratos suelen tener un presupuesto definido y pueden necesitar ajustes o renegociaciones si la TRM varía considerablemente.
- En contratos públicos y de infraestructura, la TRM también se usa para efectos contables y de pago, ya que muchas obligaciones pueden estar pactadas en dólares o evaluadas en esta divisa para proteger la inversión. Por esto, la TRM es un referente ineludible en la estructuración financiera y legal de estos contratos.

1.6.3. Inflación

La inflación en Colombia y particularmente en Bogotá durante 2026 continúa mostrando una tendencia de desaceleración gradual, aunque todavía por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Después del proceso de reducción observado entre 2023 y 2025, el nivel general de precios ha seguido moderándose, pero a un ritmo más lento de lo esperado, lo que confirma que la convergencia plena hacia la meta inflacionaria requiere un periodo más prolongado.

Durante 2025 la inflación anual cerró alrededor del 4,7%, con una inflación básica cercana al 4,2%, reflejando presiones persistentes en algunos componentes del índice de precios al consumidor. En el transcurso de 2026, la inflación ha continuado descendiendo gradualmente, impulsada por una menor presión en alimentos y por el efecto acumulado de la política monetaria restrictiva aplicada en años anteriores. Sin embargo, el proceso ha sido moderado debido a factores como la indexación de algunos precios, el comportamiento de los servicios y los ajustes en tarifas reguladas.

En Bogotá, la inflación ha tendido a ubicarse ligeramente por encima del promedio nacional debido a características propias de una economía urbana, como una mayor demanda de servicios, costos de vivienda más elevados y aumentos en arrendamientos y servicios asociados al sector inmobiliario. Estos factores han generado presiones adicionales sobre el costo de vida en la capital, especialmente en rubros relacionados con vivienda, transporte y algunos servicios personales.

Entre los sectores que continúan influyendo en el comportamiento inflacionario se destacan alimentos y bebidas no alcohólicas, particularmente por la volatilidad en productos perecederos como frutas y hortalizas; servicios públicos, que presentan ajustes periódicos en tarifas; y vivienda, donde los incrementos en arrendamientos y servicios conexos mantienen presión sobre el índice de precios. Estos componentes siguen siendo determinantes en la evolución del costo de vida en los hogares.

En perspectiva, los analistas y el Banco de la República coinciden en que la inflación seguirá reduciéndose durante 2026, aunque la convergencia total hacia la meta del 3% podría consolidarse solo hacia finales del año o incluso comienzos de 2027. Este escenario implica que la política monetaria deberá mantenerse prudente mientras se monitorean riesgos externos, choques en precios de alimentos y ajustes en precios regulados.

En este contexto, el control de la inflación sigue siendo un elemento clave para proteger el poder adquisitivo de los hogares, mantener la estabilidad macroeconómica y consolidar la recuperación económica del país, por lo que se requiere una coordinación constante entre política monetaria, fiscal y medidas orientadas a mejorar la productividad y la estabilidad de los precios en el mediano plazo.

1.6.4. Índice de Precios del Consumidor – IPC[12]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador fundamental que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Según el dato más reciente correspondiente a julio de 2025 divulgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en Colombia continúa una tendencia decreciente, cerrando en 4,9%. Esto representa una disminución de 1,96 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, cuando la inflación fue de 6,86%.

Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto. Febrero 2025 - 2026

[12] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Inflacion-anual-sigue-bajando-y-cerro-en-julio-de-2025-en-49-porciento-menor-al-68-del-ano-pasado-250808.aspx
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE - IPC, 2026

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

La inflación mensual en Bogotá continúa influenciada por la dinámica de alimentos y servicios, con fluctuaciones en precios de productos frescos y servicios de salud que afectan el bolsillo de las familias. Las políticas locales de regulación de servicios públicos y los ajustes en tarifas han tenido un papel importante en la conformación del IPC local.

El descenso en la inflación anual evidencia un control más efectivo de las presiones inflacionarias que afectaron el país en años recientes, aunque persisten riesgos en ciertos grupos de productos y servicios sensibles para la población, como alimentos y transporte. El Banco de la República mira con optimismo esta reducción, considerando que puede permitir la gradual disminución de las tasas de interés y estimular la actividad económica sin riesgos de sobrecalentamiento.

Para los hogares colombianos, y en especial para los residentes de Bogotá, el IPC refleja los costos reales con que enfrentan el día a día, pues incorpora variaciones en productos esenciales y servicios que representan proporciones significativas del gasto familiar. La evolución futura del IPC dependerá de factores externos como precios internacionales de alimentos y energéticos, y de políticas internas dirigidas a estabilizar precios y mejorar la oferta de bienes y servicios.

1.6.5. Tasa de interés[13]

Las tasas de interés en Colombia durante 2026 reflejan un proceso gradual de flexibilización de la política monetaria luego del ciclo contractivo aplicado en años anteriores para controlar la inflación. Durante 2025 la tasa de política monetaria del Banco de la República se mantuvo en niveles relativamente altos cercanos al 9,25%, como parte de una estrategia orientada a reducir las presiones inflacionarias y estabilizar las expectativas del mercado. Sin embargo, ante la moderación progresiva

[13] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-banco-de-la-republica-mantuvo-estable-por-mayoria-la-tasa-de-politica-en-95/
https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-banrep-mantuvo-estable-la-tasa-de-politica-en-junio-en-925/
https://www.larepublica.co/economia/durante-el-primer-semestre-de-2025-la-tasa-de-interes-solo-bajo-25-puntos-basicos-4167563
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025

de la inflación y una recuperación económica aún moderada, durante 2026 la autoridad monetaria ha iniciado reducciones graduales de la tasa de interés.

Este proceso responde principalmente a la disminución paulatina de la inflación, que ha venido descendiendo desde niveles superiores al 9% en 2023 hasta niveles cercanos al 4%–5% en 2025, con perspectivas de continuar bajando durante 2026. Aun así, la política monetaria mantiene un enfoque prudente, debido a factores como el déficit fiscal, la volatilidad del entorno internacional y la necesidad de asegurar la convergencia sostenida de la inflación hacia la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Por esta razón, los recortes de tasas se han realizado de forma gradual para evitar presiones inflacionarias o inestabilidad financiera.

A pesar de la reducción progresiva, las tasas de interés continúan influyendo de manera significativa en la dinámica de inversión y financiamiento en el país. Sectores intensivos en capital, como la infraestructura y la construcción, siguen siendo particularmente sensibles a los costos del crédito. En este contexto, el comportamiento de las tasas impacta tanto el financiamiento público como privado, condicionando las decisiones de inversión y el ritmo de ejecución de proyectos de mediano y largo plazo.

En el caso específico de proyectos relacionados con infraestructura de acueducto y saneamiento, las tasas de interés tienen implicaciones directas en el costo del financiamiento, ya que este tipo de iniciativas suele requerir créditos de largo plazo para su desarrollo. Tasas relativamente altas incrementan el costo financiero total del proyecto, lo que puede afectar su viabilidad económica, la estructuración presupuestal y los cronogramas de ejecución, tanto para entidades públicas como para empresas constructoras o concesionarias.

Asimismo, las tasas del sistema financiero —que se encuentran influenciadas por la tasa de política monetaria— afectan las condiciones de crédito ofrecidas por bancos y entidades financieras. Esto incide en los costos asociados a contratos de construcción, mantenimiento e intervención de redes de acueducto, así como en la disponibilidad de recursos para ampliar o modernizar la infraestructura de servicios públicos. Además, el nivel de tasas obliga a realizar evaluaciones más rigurosas de rentabilidad, gestión de riesgos y sostenibilidad financiera de los proyectos.

En este contexto, aunque la reducción gradual de las tasas durante 2026 representa un alivio parcial para el financiamiento de proyectos de infraestructura, el sector continúa enfrentando retos para garantizar condiciones de financiamiento estables que permitan avanzar en inversiones estratégicas. La mejora progresiva de las condiciones macroeconómicas, junto con una inflación controlada y un entorno financiero más favorable, será clave para impulsar proyectos estructurales orientados a fortalecer el acceso al agua potable y al saneamiento básico en el país.

1.6.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la

Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en $1.740.905 y con un aumento del 23%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095 para un total de $2.000.000.

1.7. Cadena de producción y distribución

La cadena productiva en Bogotá está conformada por varios eslabones fundamentales que incluyen proveedores de insumos, empresas de transformación (fabricación y ensamblaje), servicios relacionados, y comercialización. En el sector tecnológico, estos insumos pueden ser componentes electrónicos, software y materiales auxiliares; en mobiliario, se involucran materiales como madera, metal, telas y componentes plásticos. Bogotá concentra una parte importante del sector manufacturero del país, con sectores estratégicos como la fabricación de maquinaria, textiles, químicos, productos metálicos y software, que son relevantes para el desarrollo tecnológico y mobiliario en la ciudad.

En cuanto al mobiliario, la producción generalmente se realiza bajo especificaciones precisas para contratos públicos, donde se requiere mobiliario reconfigurable, accesible y adaptado a los espacios de destino, como oficinas, bibliotecas, y espacios públicos. Los fabricantes deben cumplir con materiales certificados, estándares técnicos, y realizar ajustes durante el proceso para asegurar la calidad y funcionalidad del mobiliario[14].

La distribución de estos productos tecnológicos y mobiliarios en Bogotá debe considerar la infraestructura urbana, la localización de los fabricantes y centros de almacenamiento, así como la planificación logística para garantizar entregas en tiempo y forma según cronogramas contractuales. La ciudad es un centro neurálgico del país, facilitando la llegada y salida de insumos y productos terminados, pero también presenta desafíos debido al tráfico, normativas de transporte y la gestión de entregas en espacios públicos o institucionales. Empresas especializadas y operadores logísticos tienen experiencia en manejar la cadena de suministro tecnológica, asegurando almacenamiento seguro, transporte adecuado para equipos sensibles, y entregas que cumplen con los protocolos de contratos públicos en Bogotá[15].

1.8. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

1.8.1. Dinámica de Importaciones en Bogotá[16]

En 2025, las importaciones en Colombia muestran una tendencia creciente, y Bogotá concentra la mayor parte del ingreso legal de mercancías al país. Según el DANE, De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

[14] https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/238b12d2-4f00-44de-8311-c6af9d0590eb/content
https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/notas-editoriales/estructura-productiva-de-bogota/
[15] https://www.ccb.org.co/servicios/fortalecemos-tu-sector/iniciativas-sectoriales/ciclos-fortalecimiento/tecnologias-para-las-cadenas-de-abastecimiento
[16] https://www.radionacional.co/actualidad/economia/importaciones-en-colombia-crecieron-141-en-mayo-de-2025-segun-el-dane
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/boletines/las-importaciones-de-bogota-crecieron-126-en-febrero-de-2025/

(…) las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.504,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,5% frente a diciembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (16,0%) que aportaron en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$643,5 millones CIF y presentaron una caída de 22,0%, en comparación con diciembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-23,7%) que aportó 16,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$897,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,8% en comparación con diciembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Bebidas y tabacos (81,4%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 5. Importaciones según grupos de productos OMC. Diciembre (2025/2024)p

Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.650,6**	**6.050,7**	**7,1**		**7,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**816,7**	**897,0**	**9,8**		**1,4**
1	Bebidas y tabacos	42,9	77,9	81,4	4,3	0,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	647,9	682,7	5,4	4,3	0,6
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,7	70,6	20,2	1,5	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	67,1	65,8	-2,0	-0,2	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**824,8**	**643,5**	**-22,0**		**-3,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	581,9	444,2	-23,7	-16,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	76,9	94,4	22,7	2,1	0,3
	Demás	166,0	104,9	-36,8	-7,4	-1,1
	Manufacturas	**4.004,4**	**4.504,4**	**12,5**		**8,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.757,0	2.055,1	17,0	7,4	5,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	623,0	722,3	16,0	2,5	1,8
8	Artículos manufacturados diversos	459,1	555,6	21,0	2,4	1,7
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.165,2	1.171,3	0,5	0,2	0,1
	Otros sectores	**4,8**	**5,9**	**23,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO), 2025

Los principales países proveedores para estos productos son China, Estados Unidos, Brasil y México. Las importaciones tecnológicas incluyen equipos informáticos, componentes electrónicos y materiales innovadores que muchas veces no se producen localmente, siendo cruciales para el cumplimiento de contratos públicos que exigen altos estándares técnicos. El mobiliario importado responde a necesidades específicas de diseño, calidad y normativas técnicas aplicables a entidades públicas.

El proceso de importación está sujeto a estrictos controles aduaneros por parte de la DIAN, y los trámites exigen cumplimiento de normativas técnicas, certificaciones de calidad y pago de aranceles. Esto asegura que el suministro en contratos públicos cumpla con condiciones legales y técnicas, evitando retrasos que podrían afectar la entrega y montaje de productos.

1.8.2. Dinámica de Exportaciones en Bogotá[17]

Bogotá es el principal centro de exportaciones tecnológicas en Colombia, aportando aproximadamente el 74% de las exportaciones de este sector. Para 2026, se proyecta un crecimiento cercano al 20% en exportaciones tecnológicas, impulsado por software, dispositivos electrónicos y componentes de alta tecnología. Esto refleja la madurez y competitividad internacional del sector tecnológico local.

En lo que respecta al mobiliario, aunque las exportaciones son menores comparadas con la tecnología, existen nichos especializados que exportan muebles diseñados con altos estándares internacionales hacia mercados en América y Europa. La expansión del mercado local y la creciente demanda interna también impulsan el desarrollo de empresas que eventualmente apuntan a mercados globales.

1.8.3. Contrabando de Elementos en Bogotá[18]

El contrabando es un elemento disruptivo importante en la cadena de suministro formal tanto para tecnología como mobiliario. La entrada ilegal de productos no certificados genera riesgos significativos para contratos públicos, afectando la calidad, garantía, seguridad y la confianza en los proveedores.

Las autoridades colombianas, encabezadas por la DIAN y la Policía Fiscal y Aduanera, implementan estrategias de control para frenar el ingreso ilegal, que incluyen operativos, análisis de riesgo y controles documentales. Sin embargo, la magnitud del contrabando se debe también a factores como la extensa frontera, deficiencias en control y corrupción.

El contrabando de tecnología generalmente incluye dispositivos usados, falsificaciones o productos sin certificación; en mobiliario, muebles que no cumplen normas de resistencia o seguridad pueden entrar al mercado ilegal, poniendo en riesgo la calidad requerida en contratos oficiales. Esto es especialmente crítico en contratos públicos donde la trazabilidad y cumplimiento normativo son fundamentales. Mitigar estos riesgos implica inspecciones rigurosas, controles de calidad en la entrega, y cláusulas contractuales que eviten la aceptación de productos ilegales o en mal estado

2. TÉCNICO

Las condiciones técnicas se encuentran descritas en las Especificaciones técnicas del proceso. Para cumplir con la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas y/o relacionadas en el estudio previo y demás documentos, los cuales son soportes integrales del presente proceso de contratación.

3. REGULATORIO

Considerando lo estipulado en la Guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, se expone la necesidad de identificar el marco normativo o regulatorio asociado al proceso contractual, así como aquel que regula a proveedores y compradores, es por este motivo que se identifican las siguientes normas:

[17] https://es.investinbogota.org/noticias/bogota-concentra-el-60-de-la-inversion-extranjera-en-tecnologia-que-llega-a-colombia/
https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/exportaciones-bienes-nme-arrancaron-2025-creciendo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
[18] https://transparenciacolombia.org.co/contratacion-publica-para-implementacion-acuerdo-paz-persisten-desafios/
https://www.datasur.com/guia-completa-de-importaciones-en-colombia-2025/

Norma	Epígrafe / Objeto
Constitución Política de 1991	Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 1421 de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compila y reglamenta aspectos de la contratación pública.
Acuerdo Distrital 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 584 de 2015	Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Acuerdo Distrital 740 de 2019	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
Acuerdo Distrital 878 de 2023	Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
Decreto Distrital 768 de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones

Norma	Epígrafe / Objeto
Decreto Distrital 477 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 572 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Planeación, y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 606 de 2023	Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 158 de 2025	Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local
Acuerdo Local 004 de 2024	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2025-2028 "Usme Camina Segura"
Decreto Local 028 de 2024	Por el cual se ajusta el Decreto Local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025
GCO-GCI-M003	Manual de contratación
GCO-GCI-M004	Manual de supervisión e interventoría
GCO-GCI-M005	Manual de buenas prácticas en la actividad contractual
GCO-GCI-P001	Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios
GCO-GCI-P002	Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles
GCO-GCI-IN001	Guía de contratación sostenible

4. OTROS ASPECTOS

4.1. Impuesto de timbre

El pasado 14 de febrero de 2025 se publicó, en el Diario Oficial No. 53030, el Decreto Nacional 175 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*", el cual, en su artículo 8º establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), en relación con la tarifa del impuesto de timbre nacional para documentos, en los siguientes términos:

"*ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario*. *A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."*

Es importante señalar que el Impuesto de Timbre Nacional, se encuentra regulado en el Libro IV, Título I, (artículos 514 al 554) del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Nacional 624 de 1.989), sus decretos reglamentarios y modificaciones. Así mismo, es necesario mencionar que el Decreto Nacional 175 de 2025, no está creando un impuesto nuevo, sino está modificando transitoriamente la tarifa para algunos documentos, pasando del 0% al 1%. Conforme con este Decreto la tarifa del impuesto de timbre estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Con respecto a los elementos esenciales del impuesto de timbre, a continuación, se mencionan sus definiciones:

a. **Sujeto activo**: La Nación, a través de la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN ejercerá las facultades de vigilancia, determinación y cobro del tributo.

b. **Sujetos pasivos**: Los sujetos pasivos de este impuesto, de conformidad con los artículos 514 y 515 del Estatuto Tributario son "…las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos en los que se realice el hecho generador.

c. **Hecho generador**: Acorde los artículos 515 y 519 del Estatuto Tributario, el hecho generador es la suscripción de los *"…instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT*"

   En cualquier caso, se encuentran exentos del impuesto de timbre:

   - Los documentos señalados en los artículos 529 a 531 del Estatuto Tributario que se recomienda revisar en el siguiente link: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr022.html#530

   - Las entidades de derecho público, entendidas como tales "…*la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.*

d. **Base gravable y tarifa:** La base gravable del Impuesto de Timbre para documentos, se establecerá de acuerdo a la cuantía del documento que lo pueda generar, es decir, los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, **cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT ($298.794.000)**, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública.

   El artículo 522 del Estatuto Tributario, estableció las reglas para determinar la cuantía. Según la modificación transitoria del parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto, establecida por el Decreto Nacional 175 de 2025, la tarifa establecida será del 1% sobre la cuantía gravada del documento.

   Sin embargo, el artículo 533 del Estatuto establece que algunas entidades de derecho público, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Usme, son exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Por lo anterior, cuando el

FDLU intervenga en una actuación o en un documento gravado en el cual intervengan personas no exentas, éstas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre.

Es importante señalar que, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece, en su artículo 1.4.1.1.3, que *"El impuesto sobre las ventas no forma parte de la base gravable".*

e. **Causación del impuesto:** De conformidad con el artículo 1.4.1.4.4. del citado Decreto 1625 de 2016 "…*el impuesto de timbre nacional se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, el que ocurra primero".*

Con respecto a la aplicación de la nueva tarifa, el concepto emitido por la DIAN 100208192–303 del 5 de marzo de 2025, establece que esta "...será exigible únicamente a partir del quinto (5) día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial, a saber, desde el 22 de febrero de 2025 y, por regla general, **serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha".** (Subrayado y resaltado fuera del texto); por lo tanto, los contratos, adiciones y demás documentos suscritos a partir de la fecha señalada, no exceptuados y que superen los 6.000 UVTs, son sujetos del impuesto de timbre.

f. **Mecanismo de recaudo**: El recaudo del Impuesto de Timbre se realizará mediante el sistema de retención en la fuente del cual es responsable el IDU atendiendo a su naturaleza de entidad pública.

La retención en la fuente se deberá realizar al momento de la causación del tributo que dependerá de si el contrato tiene, o no cuantía determinada.

En cualquier caso, es importante señalar que en conceptos previos a la entrada en vigencia del Decreto Nacional 175 de 2025, la DIAN indicó que la entidad retenedora deberá realizar la retención en la fuente, así no se hubieran realizado los pagos en el contrato.

Frente a las sanciones por no declarar el impuesto de timbre, el Estatuto Tributario Nacional, en el numeral 4º del artículo 643 establece lo siguiente:

"Los contribuyentes, agentes retenedores o responsables obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a: (...)

(…) *4. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre****, a cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse."***

Por lo anterior, se concluye que el actual proceso de contratación es susceptible a la aplicación del impuesto del timbre.

4.2. Vinculación de mujeres en el desarrollo del contrato

Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se fundamentan en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos de las Mujeres: Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial.: Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica,

discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género: Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

De conformidad con la Política Pública se solicitará a través de las obligaciones contractuales se dé cumplimiento a lo establecido decreto distrital 332 de 2020, el cual fue modificado por el artículo 2 del decreto 634 de 2023, en el cual de acuerdo al objeto del proceso de selección el contratista se requiere que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla establecida en el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, que modificó el artículo 3. vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio del Decreto Distrital 332 de 2020, el porcentaje se soporta así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1 º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

4.3. Criterios diferenciales

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, los procesos de contratación como el formulado por el Fondo deberá incorporar los siguientes criterios diferenciales:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***Parágrafo 1**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 2**. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

(…)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicí/íadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***Parágrafo 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usme incorporará dentro de los requisitos habilitantes la experiencia un *número de contratos para la acreditación de la experiencia* de forma diferencial para cada uno de estos dos criterios.

II. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5 ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

Según la plataforma SECOP II se obtienen los siguientes datos: No se tiene procesos previos para la entidad, esta información se obtiene luego de consultar el aplicativo SECOP II para la entidad.

6 ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, se muestra los contratos que han sido suscritos por otras Entidades y los cuales se relacionan con el actual proceso contractual:

NUMERO DE PROCESO	FDLRUU-MIC-001-2025 (132450)

LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7934241&isFromPublicArea=True&isModal=False
ENTIDAD	Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
Precio estimado total:	39.858.000 COP
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 Y DE DIALOGOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Código UNSPSC	80141607 - Gestión de Eventos
Lista adicional de códigos UNSPSC	90101603 - Servicio de Cáterin 81141601 - Logística 82101502 - Publicidad en afiche 90121702 – Interprete de señas 82121503 – Impresión digital
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Lista de respuesta de proveedores	RAYNIER CAMARGO L PROGYECT S.A.S EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS PSSAS CONSORCIO PIEDEMONTE DEL LLANO BETEL FILMS S.A.S. NOSTOS COMPANY DICOVA S.A.S NATURAL BIOCLEAN SAS ALFA LOGISTIC SG SAS
Garantías	
Cumplimiento general del contrato	10 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor total del contrato
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por un monto de 200 SMLMV

NUMERO DE PROCESO	FDLF-MC-001-2023 (90337)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4409600
ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
Precio estimado total:	$32.480.000 COP
Descripción:	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ALCALDIA LOCAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Código UNSPSC	72151603 - Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
Lista adicional de códigos UNSPSC	81112401 - Alquiler de hardware de computadores 52161539 - Combinación de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compacto cd 45111902 - Sistemas de video conferencias 45111604 - Proyectores de filminas 90121702 - Intérpretes 81141601 - Logística 80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Lista de respuesta de proveedores	B2 NETWORKS SAS PSSAS MULTISERVICIOS JOMA MOSSERT DAVID CABREJO TORRES PRODEPORT LTDA EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S SAYARI INDUHOTEL S.A.S
Garantías	
Cumplimiento	20 % del valor del contrato
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato
Pago de salarios	5 % del valor del contrato

NUMERO DE PROCESO	MC-003-2025(132708)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7989131
ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Precio estimado total:	$ 13.942.093 COP

Descripción:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Código UNSPSC	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 90101600 - Servicios de banquetes y catering
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Lista de respuesta de proveedores	Infralogistic SAS LG ALFA LOGISTIC SG SAS TWO - B SERVICES SAS
Garantías	
Cumplimiento	20 % del valor del contrato
Pago de salarios	5 % del valor del contrato
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

7 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con las condiciones especificadas en el Estudio Previo se consideran los códigos *80141607 - Gestión de eventos, 81141601 - Logística, 90121702 - Guías e intérpretes, 82121503 – Impresión digital, 45111902 – Sistemas de videoconferencia, 90101600 - Servicios de banquetes y catering, 82101500 - Publicidad impresa, 52161500 - Equipos audiovisuales, 25101500 - Vehículos de pasajeros, 81112400 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador, 46191601 – Extintores,* para la acreditación de la experiencia de los oferentes, es por esto que se procedió a realizar la revisión en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE en donde se procedió a realizar los filtros respectivos para determinar los proveedores con que se cuentan para el 2025 que hayan suscrito procesos con los códigos mencionados y de esta manera verificar cuáles de ellos podrían cumplir la necesidad planteada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme y que están registrados en el Distrito Capital.

Figura 3. Comportamiento contratación en el 2025 con códigos UNSPSC del actual proceso contractual



Fuente: MAE – CCE, 2025

Ante lo anterior se puede desprender que tan solo en el 2025 se han suscritos más de 367 contratos con proveedores cuya ubicación es el Distrito Capital con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente y cuya suma asciende a más de 256 mil millones de pesos; cabe resaltar que actualmente se cuenta -considerando estos filtros- con 243 proveedores en la ciudad y que pueden satisfacer la necesidad.

Adicionalmente, es relevante reconocer a las empresas Renta y Campo Corredores SAS y Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital como los proveedores con los cuales se han suscrito la mayor cuantía de los procesos; representan el 50% del gasto. Contrario a esto se tiene la cantidad de contratos que se han suscrito en lo corrido del 2025, en esta posición son Caja de Compensación Familar, que ha suscrito una mayor cantidad de contratos con un total de 15.

Conforme al análisis de la información derivada del Modelo de Abastecimiento Estratégico es lógico pensar -por la naturaleza de los proveedores que la modalidad de selección es objetiva en tanto que su mayor proporción es la contratación directa, cuando las entidades tratan de resolver necesidades asociadas a los códigos USNSPSC propuestos más arriba.

Figura 4. Cuantías y contratos de proveedores localizados en Bogotá.

Fuente: MAE – CCE, 2025

V. ESTUDIO DEL MERCADO

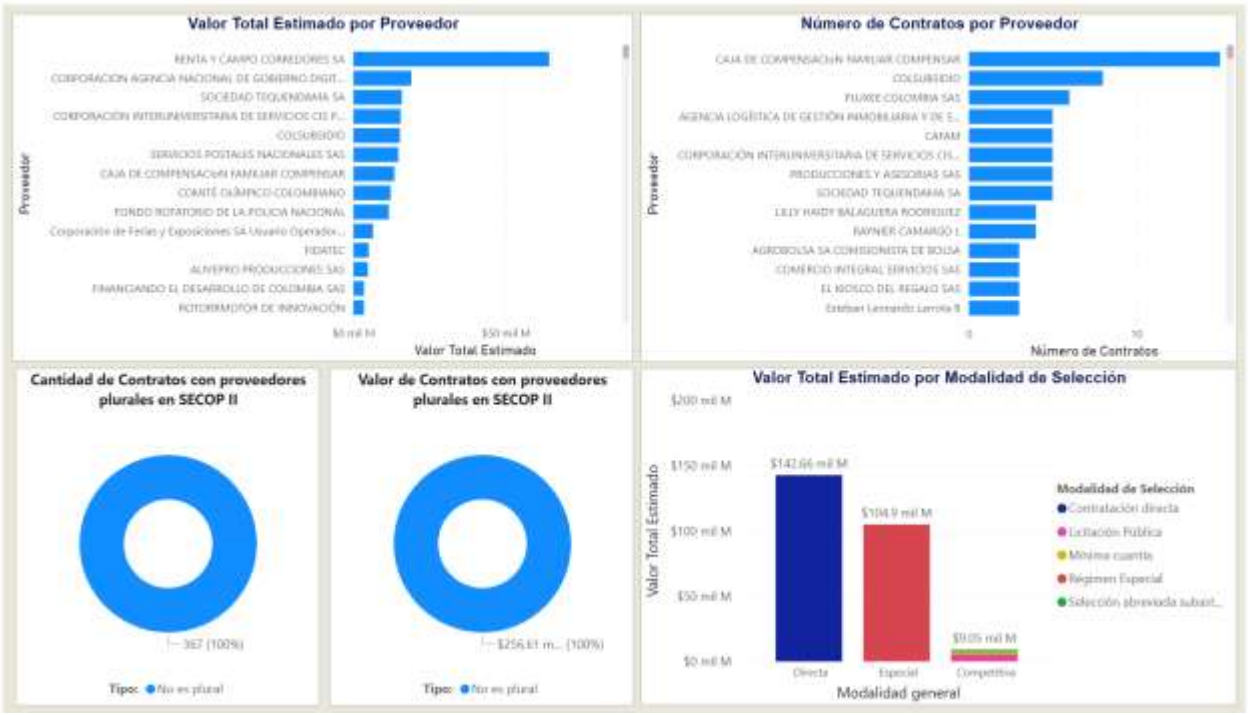

Para la estructuración de los costos se consideraron dos alternativas para su desarrollo:

a. La primera consistió en la elaboración de una canasta de precios para el año 2026. Para el Fondo de Desarrollo Local de Usme es de relevante conocer las dinámicas y condiciones del mercado, por tal motivo se desagregaron los ítems requeridos para la ejecución del proceso contractual, luego se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

   (...) Asunto: Solicitud de Cotización
   Señores _____
   De manera atenta solicitamos su colaboración, remitiendo a vuelta de correo la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO UNITARIO DEL MERCADO***	***IVA***	***PRECIO UNITARIO MERCADO IVA INCLUIDO***

Ante esta alternativa se también se realizaron consultas de precios que están dispuestos a través de páginas web de distribuidores reconocidos

Adicionalmente se realizó la solicitud de información a proveedores en la plataforma de SECOP, con el fin de tener precios directamente de los proveedores inscritos en la plataforma de contratación del Estado Colombiano.

Luego de su recepción, se realizó el respectivo análisis de datos con al menos 2 cotizaciones de cada uno de los ítems, de esta manera el Fondo se aseguró que los valores promedio (de ahora en adelante *valor referencia*) no sobrepasarán un 20% en el coeficiente de variación. Dichas cotizaciones se encuentran cargadas junto con los demás documentos del proceso en el Portal de Contratación Pública – SECOP II.

VI. ESTUDIO INDICADORES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de Usme no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Flujo	Nombre	Firma
Elaboró	Sebastian Bernal Gómez	
Revisó	Oscar Javier Ovalle	